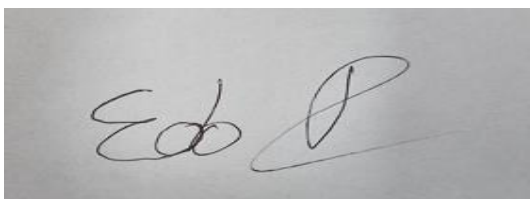


JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 19
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rad.No.110014003071-2017-00843-00

Previo a proveer sobre la orden de aprehensión deprecada por el apoderado ejecutante, se ordena oficiar a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNZA (Cund.), para que se sirva aclarar el Certificado de Tradición y Libertad del vehículo de PLACAS WMZ-629, en el sentido de indicar que el Despacho Judicial que decretó el embargo es el JUZGADO 44 CIVL MUNICIPAL de BOGOTA. Téngase en cuenta que en el Certificado de Tradición y Libertad obrante en autos no se mencionó el número del Juzgado que decretó la cautela.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
__ 49 __ fijado hoy 15 de Septiembre de 2022 a la hora de las
08:00 A.M.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR

SECRETARIO